



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 0611

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.

PUERTO WILLIAMS; 11 ENE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 22, de fecha 08/01/2019 que designa como Alcalde(S) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio Nº 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Contrato de Arriendo de fecha 09 de enero del 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, RUT.: [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico para ser utilizado como dependencia municipal, específicamente como Oficina de Turismo;
- Memorándum Nº 709, de fecha 31/12/2018, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum Nº 22, de fecha 08/01/2019, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º **APRUEBASE**, el Contrato de Arriendo firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, RUT.: [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

2º El referido Contrato de Arriendo aprobado forma, parte integrante, del presente Decreto.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 09 días del mes de Enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut : [REDACTED] representada por la Alcaldesa (s) Doña Pamela Tapia Villarroel, Cédula de Identidad: Nº [REDACTED], con domicilio en calle O'Higgins Nº 189, de esta ciudad, en adelante el "ARRENDATARIO" y por la otra parte, Don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Chileno; en adelante el "ARRENDADOR", ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El "ARRENDADOR" entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en **CENTRO COMERCIAL S/N**, para ser utilizado como dependencia de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) efectuándose el pago contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, **dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes**. Con cargo a la Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2019.

- TERCERO:** El presente contrato regirá desde el **01 de Enero del 2019** al **31 de Diciembre del 2019**, ambas fechas inclusive y pudiendo ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente cláusula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.
- CUARTO:** El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El **"ARRENDATARIO"** no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.
- QUINTO:** El **"ARRENDATARIO"** se compromete a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.
- SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando una (1) en poder del **"ARRENDADOR"** y cuatro (4) en poder del **"ARRENDATARIO"**

3° IMPÚTESE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal Vigente.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / SSC / POG / lsp

Distribución:

1. Don Eugenio Berrios Muñoz
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA(S)



Edu OK (22)

Puerto Williams, 31 de diciembre 2018.

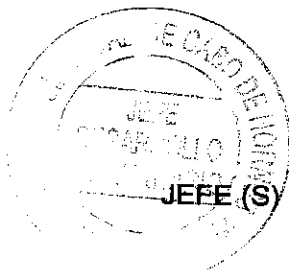
MEMORANDUM N° 709

A : ALCALDE DE LA COMUNA
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DON ENRIQUE CAMBLOR VILA

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito ver la factibilidad de mantener los espacios de la oficina Turismo y la del Gimnasio Municipal , ambos lugares se arriendan a un externo ,pero es de suma importancia contar con ellos para el buen desarrollo de las actividades deportivas y de turismo .

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .



ENRIQUE CAMBLOR VILA

JEFE (S) DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO

ECV/ ecv
Distribución:

1. Alcaldía
2. DIDECO



Puerto Williams, 08 de enero de 2019

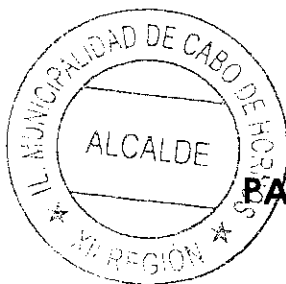
MEMORANDUM N° 22

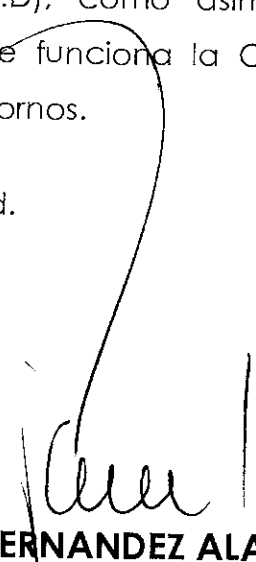
**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la renovación de contrato de arriendo de los inmuebles ubicados en Ricardo Maragaño N°194, lugar donde funciona el gimnasio Municipal y Oficina de Protección de Derechos del menor y Adolescente (O.P.D), como asimismo del inmueble ubicado en Centro Comercial donde funciona la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.




**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PEA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNO Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 09 días del mes de Enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut : [REDACTED], representada por la Alcaldesa (s) Doña Pamela Tapia Villarroel, Cédula de Identidad: N° [REDACTED] con domicilio en calle O'Higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante el "ARRENDATARIO" y por la otra parte, Don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno; en adelante el "ARRENDADOR", ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

- PRIMERO:** El "ARRENDADOR" entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en Centro Comercial S/N, para ser utilizado como dependencia de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- SEGUNDO:** La renta mensual de arrendamiento será de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) efectuándose el pago contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. Con cargo a la Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2019.
- TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, ambas fechas inclusive y pudiendo ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.
- CUARTO:** El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El "ARRENDATARIO" no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.
- QUINTO:** El "ARRENDATARIO" se compromete a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.

- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.
- SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando una (1) en poder del **"ARRENDADOR"** y cuatro (4) en poder del **"ARRENDATARIO"**



EUGENIO BERRIOS MUÑOZ
C. I. [REDACTED]
ARRENDADOR



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S)



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE
MINISTRO DE FÉ